

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Decreto exento N° 1005 Puente Alto,

31 JUL 2017

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. La aprobación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Exento N° 1 de fecha 3 de enero de 2017.-

Considerando:

1. A través de la Resolución Exenta N° 10636/2016 de fecha 05/09/16, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia Comuna de Puente Alto en el que se encuentra la Construcción de la Sede Social Villa Las Azaleas, Comuna de Puente Alto, asignando un monto de \$ 43.825.507.-
2. La necesidad de contratar la **Construcción Sede Social Las Azaleas, Comuna de Puente Alto.**
3. El memorándum N° 304 de fecha 21 de julio de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio.

DECRETO:

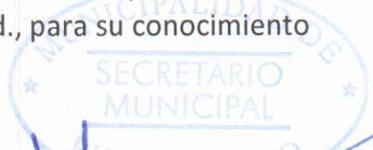
Llámesse a licitación pública para la contratación de la **Construcción Sede Social Las Azaleas, Comuna de Puente Alto.**, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Nomínese a los siguientes Directores o quienes les subroguen como integrantes de la Comisión Evaluadora: **Administrador Municipal, Secretario Comunal de Planificación y Directora de Obras Municipales.**

Imputese el gasto a la cuenta presupuestaria: **215.31.02.004.001.003 "Obras Civiles Infraestructura Comunitarias"**

Fdo.: Germán Codina Powers, Alcalde ; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal .
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento


Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal

DAJ / DAF / DICON / SCP / DCU / csr.

DISTRIBUCIÓN:

- SECPA
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Atención al Vecino
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo



EXENTO N° 1280

Puente Alto,

10 OCT 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha **03/01/2017**, que aprueba el presupuesto municipal.
2. A través de Resolución Exenta N° 10636/2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), se aprueba proyecto para la Construcción de Sede Social Las Azaleas.
3. Que a través del decreto N° **1005 (31/07/17)**, se autorizó el llamado a licitación pública "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS AZALEAS" identificado en el portal mercado público, ID: **2423-37-LE17**.
4. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
5. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS AZALEAS", al oferente **MIGUEL ANGEL CANCINO DUARTE**, (Run: 6.827.102-9).
6. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha **14/09/2017**, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: **MIGUEL ANGEL CANCINO DUARTE**, (Run: 6.827.102-9).

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS AZALEAS", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: **2423-37-LE17**, al **MIGUEL ANGEL CANCINO DUARTE**, (Run: 6.827.102-9), por un valor de \$ 36.439.806.- más IVA y un plazo de 90 (noventa) días corridos.

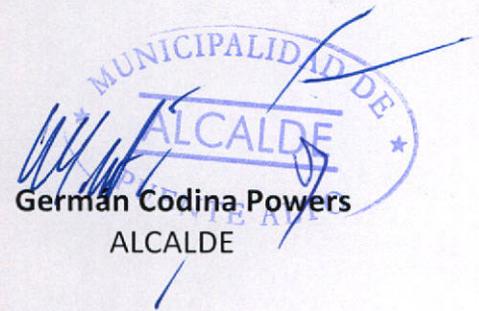
IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria **215.31.02.004.001.003** "Obras Civiles Infraestructura Comunitaria".

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Dirección de Obras Municipales y desígnese como supervisor de la obra a la Secretaría Comunal de Planificación.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL



Germán Codina Powers
ALCALDE

DAJ / DICON / DAF / SCP / DCU / csr.